

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600089723 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 09 de Noviembre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Parentesco con mandos de movilidad, su categoría y nombramiento de Luis Gallardo Crespo, Michel Cancino, Lorena Herrera personal del área de documentos infraccionados motivo de porque están asignados. en esa área. Funciones y nombramiento de Martin Gonzalez Gomez.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Movilidad.

La Dirección de Recursos Humanos informa lo siguiente:

Haciendo una búsqueda exhaustiva en la base de datos de la nómina de los trabajadores activos al día de hoy para esta Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, no se encuentra registro de trabajadores de nombres LUIS GALLARDO CRESPO, MICHEL CANCINO, LORENA HERRERA Y MARTIN GONZALEZ GOMEZ adscritos a la Dirección General de Movilidad, sin embargo se localiza a los siguientes trabajadores de quienes se anexa al cuerpo del presente copia simple de sus nombramientos y se proporciona la información requerida:

| TRABAJADOR | CATEGORÍA | ÁREA DE ADSCRIPCIÓN |
|-------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| LUIS RAÚL GALLARDO CRESPO | OPERADOR “B” | DIRECCIÓN DE TRANSPORTE |
| MICHELLE FERNANDA CANCINO VELÁZQUEZ | ASISTENTE ADMINISTRATIVO “A” | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| OFELIA LORENA HERRERA VILLEGAS | OPERADOR “B” | DIRECCIÓN DE TRANSPORTE |
| JUAN MARTÍN GONZÁLEZ GÓMEZ | TÉCNICO ESPECIALIZADO “B” | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD |

Respecto a su solicitud Parentesco con mandos de movilidad...se le informa que no se cuenta con esa información toda vez que no es requisito de contratación verificar referencias familiares.

Respecto a su solicitud personal del área de documentos infraccionados motivo porque están asignados y funciones...se informa que no se cuenta con esa información toda vez que la misma corresponde al titular del área de adscripción, además de que se desconoce estén asignados a esa área.

En cuanto al "Parentesco con mandos de movilidad, su categoría y nombramiento de Luis Gallardo Crespo, Michel Cancino, Lorena Herrera personal del área de documentos infraccionados"...(SIC). He de referir que esta Dirección garantiza la privacidad de los individuos y vela porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectar arbitrariamente, protegiendo los derechos de terceros, lo cual encuentra su fundamento en el artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así mismo, le refiero que no se encuentran dentro del ámbito de la esfera de nuestra competencia.

Respecto a la "categoría y nombramiento de Luis Gallardo Crespo, Michel Cancino, Lorena Herrera...(SIC)." le refiero que no se encuentran dentro del ámbito de la esfera de nuestra competencia.

Por otro lado, en cuanto al "personal del área de documentos infraccionados motivo de porque están asignados. en esa área."...(SIC). He de referir que, el personal dependiente de la Dirección General de Movilidad puede ser ubicado donde se requiera del conocimiento, capacidad a efectos de solventar las necesidades propias de la dirección en todo su contexto.

Respecto a las "Funciones de Martin Gonzalez Gomez." (SIC). He de referir que sus funciones están contempladas en el Reglamento de Vialidad para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

Del Personal Operativo

Artículo 11.- Son atribuciones y obligaciones del personal operativo de la Dirección, es decir, del Jefe Operativo de Vialidad, los Agentes Primeros, Agentes segundos, Agentes terceros y Agentes, las siguientes:

- I. Tomar las medidas necesarias tendientes a evitar accidentes, en el desempeño de sus labores;
- II. Proporcionar al público en general los informes y auxilios necesarios, en materia de tránsito y vialidad, conforme a sus atribuciones y posibilidades;
- III. Abstenerse de realizar cualquier acto que genere deshonor y/o falta de disciplina.
- IV. Tener bajo su cargo y responder del equipo de que dispongan para el desempeño de sus funciones;
- V. Cumplir y hacer cumplir eficientemente las órdenes dictadas por la línea superior de mando;
- VI. Cuidar que el personal subordinado cumpla con sus obligaciones;
- VII. Ordenar, organizar y supervisar el tránsito de vehículos, semovientes y peatones en las vías públicas, así como realizar los cambios y ajustes a la vialidad, de acuerdo con las circunstancias;
- VIII. Atender con prontitud los accidentes de vialidad, cuando éstos ocurran y, en el caso de que resulten lesionados, deberán notificar al sistema de emergencias para su atención médica, deteniendo al o los responsables, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad competente; así como proteger los bienes que queden en el lugar del accidente, y retirar oportunamente los vehículos que entorpezcan la circulación; además deberán recabar la información necesaria en el lugar de los hechos, para la realización del parte informativo; deteniendo los vehículos involucrados, a efecto de ponerlos a disposición de las autoridades competentes;

- IX. Informar y canalizar a las autoridades competentes, aquellos hechos presumiblemente constitutivos de delito.
- X. Interrumpir la marcha de un vehículo cuando se detecten signos evidentes de que el conductor presenta falta de coordinación motora, de encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas o bajo el influjo de drogas, estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias semejantes, presentando al conductor sin demora en las instalaciones de la Coordinación de Seguridad Pública para que se determine el estado en que se encuentra;
- XI. Elaborar boletas de infracción por violaciones cometidas a este Reglamento;
- XII. Retener licencia, permiso, placa o tarjeta de circulación, a fin de garantizar la sanción administrativa correspondiente.
- XIII. Retener los vehículos que presenten muestras de abandono, inutilidad o desarme en la vía pública por más de setenta y dos horas; así como en los demás casos previstos en el presente reglamento.
- XIV. Retener los vehículos cuyos conductores hayan causado daños a terceros en sus bienes o en su persona hasta en tanto exista acta-convenio o consignación ante la autoridad competente; los vehículos quedarán a disposición del Ministerio Público correspondiente en los casos de accidentes en los que hubiere lesionados graves o en aquellos casos que se haya solicitado por querrela;
- XV. Asistir a las diversas autoridades facultadas para ordenar la detención de vehículos; en todos los casos se requerirá ordenamiento por escrito que fundamente y motive el procedimiento;
- XVI. Permanecer en el crucero al cual fueron asignados para controlar el tránsito vehicular y tomar las medidas de protección peatonal conducentes;
- XVII. Mantener encendida la luz de la torreta del auto-patrulla durante la actividad nocturna;
- XVIII. Aplicar pruebas para medir la cantidad de alcohol mediante aparato de alcoholímetro por aire espirado otorgado por la Dirección.
- XIX. Realizar operativos de vialidad para la revisión de:
- XX. Verificación vehicular;
- XXI. Cinturón de seguridad;
- XXII. Ciclista seguro;
- XXIII. Motociclista seguro;
- XXIV. Control de velocidad;
- XXV. Detección de conductores con aliento alcohólico o estado de ebriedad; y,
- XXVI. Mixtos, en coordinación con las diversas autoridades.
- XXVII. Los demás que se deriven de la ley y disponga el presente Reglamento.

En cuanto al "nombramiento de Martin Gonzalez Gomez"(SIC). He de referir que no se encuentra dentro del ámbito de la esfera de nuestra competencia.



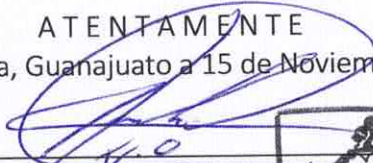
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 15 de Noviembre de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



NOMBRAMIENTO

- - - LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS **ANABEL CHAGOLLA VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTE PATRONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, para el período 2021-2024 y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 77 setenta y siete fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los numerales 11 y 12 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, Numeral 4 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, Numeral 191 ciento noventa y uno del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato y artículo 11 del Reglamento Interior de Trabajo para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; expide el presente Nombramiento a favor del;

GALLARDO CRESPO LUIS RAUL

9352

- - - Quien ocupara el puesto de OPERADOR "B" (INSPECTOR DE MOVILIDAD, con categoría de OPERADOR "B", a partir del lunes, 03 de octubre de 2022, con designación de **BASE**, con un salario diario de \$243.73 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N., y prestaciones que por ley le correspondan; adscrito a la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Municipal de Salamanca, Guanajuato, realizando las labores previstas en la reglamentación respectiva, y acostumbradas en el puesto y categoría que ocupa, o sus análogas.

SALAMANCA, GUANAJUATO, a lunes, 03 de octubre de 2022



ANABEL CHAGOLLA VARGAS
**LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ANABEL CHAGOLLA VARGAS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTE PATRONAL.**

Con fundamento en el Numeral 191 ciento noventa y uno del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato

NOMBRAMIENTO

- - - LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS **ANABEL CHAGOLLA VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTE PATRONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, para el período 2021-2024 y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 77 setenta y siete fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los numerales 11 y 12 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, Numeral 4 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, Numeral 191 ciento noventa y uno del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato y artículo 11 del Reglamento Interior de Trabajo para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; expide el presente Nombramiento a favor del;

CANCINO VELAZQUEZ MICHELLE FERNANDA

8887

- - - Quien ocupara el puesto de ASISTENTE ADMINISTRATIVO A, con categoría de ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A", a partir del domingo, 01 de enero de 2023, con designación de **BASE**, con un salario diario de \$210.90 DOSCIENTOS DIEZ PESOS 90/100 M.N., y prestaciones que por ley le correspondan; adscrito a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Municipal de Salamanca, Guanajuato, realizando las labores previstas en la reglamentación respectiva, y acostumbradas en el puesto y categoría que ocupa, o sus análogas.

M. Michelle

SALAMANCA, GUANAJUATO, a domingo, 01 de enero de 2023



ANABEL CHAGOLLA V.

**LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ANABEL CHAGOLLA VARGAS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTE PATRONAL.**

Con fundamento en el Numeral 191 ciento noventa y uno del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato

NOMBRAMIENTO

- - - LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS **ANABEL CHAGOLLA VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTE PATRONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, para el período 2021-2024 y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 77 setenta y siete fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los numerales 11 y 12 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, Numeral 4 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, Numeral 191 ciento noventa y uno del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato y artículo 11 del Reglamento Interior de Trabajo para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; expide el presente Nombramiento a favor del;

HERRERA VILLEGAS OFELIA LORENA

8984

- - - Quien ocupara el puesto de OPERADOR "B" (INSPECTOR DE MOVILIDAD, con categoría de OPERADOR "B", a partir del domingo, 01 de enero de 2023, con designación de **BASE**, con un salario diario de \$243.73 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N., y prestaciones que por ley le correspondan; adscrito a la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Municipal de Salamanca, Guanajuato, realizando las labores previstas en la reglamentación respectiva, y acostumbradas en el puesto y categoría que ocupa, o sus análogas.

SALAMANCA, GUANAJUATO, a domingo, 01 de enero de 2023



Anabela Chagolla V.

**LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ANABEL CHAGOLLA VARGAS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTE PATRONAL.**

Con fundamento en el Numeral 191 ciento noventa y uno del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato

NOMBRAMIENTO

--- CONTADOR PÚBLICO **MARÍA TERESA GARCÍA ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTE PATRONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, para el período 2021-2024 y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 77 setenta y siete fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los numerales 11 y 12 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, Numeral 4 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, Numeral 191 ciento noventa y uno del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato y artículo 11 del Reglamento Interior de Trabajo para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; expide el presente Nombramiento a favor del;

GONZALEZ GOMEZ JUAN MARTIN

4705

--- Quien ocupara el puesto de AGENTE SEGUNDO, con categoría de TECNICO ESPECIALIZADO "B", a partir del lunes, 12 de junio de 2023, con designación de **BASE**, con un salario diario de \$550.29 QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 29/100 M.N., y prestaciones que por ley le correspondan; adscrito a la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD Municipal de Salamanca, Guanajuato, realizando las labores previstas en la reglamentación respectiva, y acostumbradas en el puesto y categoría que ocupa, o sus análogas.

SALAMANCA, GUANAJUATO, a lunes, 12 de junio de 2023


CONTADOR PÚBLICO MARÍA TERESA GARCÍA ROJAS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTE PATRONAL.
Con fundamento en el Numeral 191 ciento noventa y uno del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato

